

**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDÍA**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 0 2 5 -04-MDLV
La Victoria, 14 MAY 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

Visto el Informe No. 006-04-DR/MDLV de fecha 10 de Mayo del 2004, por el que el Director de Rentas solicita la ampliación de Beneficio Especial Tributario para la obtención de Autorización Municipal de Funcionamiento otorgado por Ordenanza Municipal No. 006-03-MDLV de fecha 17 de Setiembre del 2003;

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio No. 235-04-DAJ/MDLV de fecha 13 de Mayo del 2004, la Dirección de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la Ampliación del Beneficio Especial Tributario para la obtención de Autorización Municipal de Funcionamiento, toda vez que por mandato constitucional y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No. 27972, concordante con el Decreto Legislativo No. 776, es atribución y prerrogativa Municipal conceder dichos beneficios tributarios;



Que, por Ordenanza No. 006-03-MDLV de fecha 17 de Setiembre del 2003, su modificatoria Ordenanza No. 008-03-MDLV de fecha 16 de Octubre del 2003 y su ampliatorio Decreto de Alcaldía No. 019-04-MDLV de fecha 23 de Marzo del 2004, se otorgó el Beneficio Especial Tributario consistente en la Rebaja de un promedio del 50% de los costos actuales, para la obtención de Autorización Municipal de Funcionamiento en el Distrito de La Victoria, precisándose las escalas correspondientes para la Autorización Provisional (12 meses), y la Autorización Definitiva; Beneficio que se otorgó por el plazo de 30 días hábiles computados a partir del día siguiente de su publicación.



Que, en la Primera Disposición Final de la Ordenanza No. 006-03/MDLV de fecha 17 de Setiembre del 2003, se facultó al Alcalde a fin de que por intermedio de Decreto de Alcaldía amplíe el referido Beneficio;

Que, por Decreto de Alcaldía No. 019-04-MDLV de fecha 23 de Marzo del 2004, se amplió el Beneficio antes referido por el lapso de 30 días hábiles con efectos desde el 25 de Marzo del 2004;

Que, es necesario otorgar mayores facilidades en atención a un gran número de comerciantes informales que por diversos motivos no pudieron acogerse a dicho Beneficio y que requieren formalizar su situación con la Autorización Municipal correspondiente;

Que, estando a la facultad otorgada en la Primera Disposición Final de la Ordenanza No. 006-03-MDLV de fecha 17 de Setiembre del 2003 y de conformidad con la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, aprobado por Decreto Legislativo No. 816, al Artículo 83 inciso 3.3.6 de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a la Ley No. 28015 - Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y con las atribuciones conferidas en el Artículo 20º inciso 6) de la Ley No. 27972;



DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Amplíese el plazo de vencimiento del Beneficio Especial Tributario en el Distrito de La Victoria, para la obtención de Autorización Municipal de Funcionamiento que fuera otorgado por Ordenanza No. 006-03-MDLV de fecha 17 de Setiembre del 2003, publicada con fecha 25 de Setiembre del 2003, a su modificatoria Ordenanza No. 008-03-MDLV de fecha 16 de octubre del 2003, publicada con fecha 09 de Noviembre del 2003 y el Decreto de Alcaldía No. 019-04-MDLV de fecha 23 de Marzo del 2004 publicado con fecha 24 de Marzo del 2004.



ARTICULO SEGUNDO.- El Beneficio Especial tributario a que se refiere el Artículo Primero del presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación por el lapso de 30 días hábiles.



ARTICULO TERCERO.- La Dirección de Rentas, queda encarga de su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Dulio Osorio
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Alejandro Bazán González
ALCALDE